

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas
j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Juez, que en virtud al artículo 8 de la ley 1122 de 2022 fue notificado el curador ad litem de la señora KATHERINE JULIETH GIRALDO OCHOA y demás personas interesadas en el proceso, de la siguiente manera:

1. El Curador ad litem, fue notificado el día 06/09/2023, surtida la notificación el 08/09/2023, corriendo los términos de la siguiente manera:

Términos de traslado (10 días): 11, 12, 13, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2023.

Dentro de término oportuno, allegó contestación la demanda y presentó excepciones de mérito, ver orden 44 del expediente electrónico.

Dentro del presente Proceso VERBAL SUMARIO – DECLARATIVO DE PERTENENCIA- el curador ad-litem, quien están debidamente notificado y contestó dentro de los términos legales la demanda, interpone como excepciones de mérito las siguientes: INCUMPLIMIENTO DE LAS CARGAS PROICESALES ESTABLECIDAS POR MANDATO LEGAL, NO ENCONTRARSE PROBADA LA POSESION PUBLICA, NI LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EXTRAORDINARIA. Por lo tanto, se corre traslado a las partes por el término de TRES (3) días de conformidad con el artículo 391 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 de la norma ibidem.

Se fija en lista hoy nueve (09) de octubre de 2023 a las 8:00 a.m. y vence el traslado el día doce (12) de octubre de 2023 a las 6:00 p.m.

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
SECRETARIA